

RIO GALLEGOS,

02 de Mayo de 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.753/03 de la Unidad Académica de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 50 la alumna Cintya Evelín MANSILLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 51 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 53 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 57 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

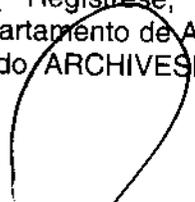
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

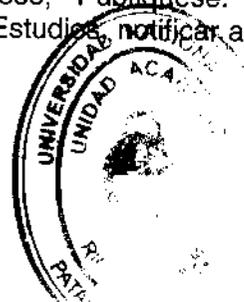
ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Cintya Evelín MANSILLA (D.N.I. N° 26.665.693) en la asignatura Enseñanza y Currículum de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Cintya Evelin MANSILLA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 53 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Cintya Evelin MANSILLA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

167